

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, tiene por objeto establecer las medidas para la detección y extinción de incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Una de las funciones básicas del Plan de Emergencias de Andalucía es la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar las infraestructuras físicas a utilizar en operaciones de emergencia. Para ello, se incluye en su apéndice una relación de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de manera total o parcial, están incluidos en las zonas de peligro, afectados por el riesgo de incendios forestales, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

Habiéndose constatado que por error fueron omitidos ciertos municipios en el apéndice del citado Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, se considera necesaria su revisión. En cuanto al procedimiento a seguir para su modificación, según establece el art. 34.2 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, en relación con el artículo 38 de la misma Ley «será elaborado por la Consejería competente en materia forestal y aprobado por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su tramitación con arreglo a la normativa de protección civil, sometido a información pública y audiencia de las Corporaciones Locales y entidades sociales».

Por todo lo expuesto y atendiendo a la incidencia que este Decreto pudiera tener respecto a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, y de conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Someter el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, aprobado por Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, al trámite de información pública, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del Anteproyecto, en formato papel, en la sede de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla.

Sevilla, 5 de diciembre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.